



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4809/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 556/2018, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ CONTRATACIÓN - ALIPPI NICOLÁS RAFAEL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021, del Señor Nicolás Rafael ALIPPI, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Poder Popular.

Que el Secretario de la dependencia mencionada, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el director De Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicitan la renovación del contrato del agente ALIPPI, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato del agente ALIPPI, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 37.383,18), neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.214,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Nicolás Rafael ALIPPI, DNI N° 33.078.584, domiciliado en calle Julio Argentino Roca N° 321 de esta ciudad, quien realiza tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Nicolás Rafael ALIPPI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 37.383,18), neto por todo concepto por el período entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4809/2022**

CENTAVOS (\$ 51.214,95) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*